

RESOLUCION N° 587

VISTO:

La Resolución N° 548 de este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma y en la inteligencia de promover políticas profesionales, educacionales y de incumbencias destinadas a preservar y acrecentar la jerarquía del graduado en ciencias económicas y su inserción en el medio social, se implementó en toda la jurisdicción de este Consejo el "**Programa de Formación Profesional Continua (FPC)**".

Que hallándose contenida la política de formación profesional mencionada en el plan estratégico fijado para la Institución, resulta pertinente resolver su continuidad para el año 2007;

Que se encuentra realizándose un sondeo de opinión entre los matriculados a los fines de incorporar en la capacitación del año venidero las áreas temáticas que interesen incorporarse;

Que por su parte, la Comisión de Incumbencia, Capacitación y Formación Profesional debe efectuar las respectivas propuestas a la Mesa Ejecutiva en cuanto a la oferta de capacitación, lugares de dictado de los cursos, aranceles y demás aspectos operativos,

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Implementar para el año 2007 el "**Programa de Formación Profesional Continua (FPC)**" bajo los mismos lineamientos y condiciones establecidos por la Resolución N° 548.

Artículo 2º: La planificación y coordinación del **Programa de Formación Profesional Continua (FPC)**, continuará a cargo de las Comisión de Incumbencia, Capacitación y Formación Profesional, quien será asistida en forma permanente por la Secretaría Técnica de este Consejo Profesional y actuará bajo la supervisión de la Mesa Ejecutiva.

Artículo 3º: Facultar a la Mesa Ejecutiva a establecer, a propuesta de la Comisión de Incumbencia y Formación Profesional, las sedes de realización del programa, aranceles y formas de pago del mismo y asimismo a reglamentar cualquier aspecto no previsto o cuestiones que se susciten relacionadas con la ejecución del Programa que por la presente se aprueba, dando cuenta de ello al Consejo Directivo

Artículo 4º: Regístrese, por la Comisión de Comunicaciones y Relaciones Institucionales dése la debida difusión, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dr. OMAR JOSE COLLAUD
Contador Público
Secretario

Dr. JOSE RAMON FERREYRA
Contador Público
Presidente